Factura: 002-001-000028529

20180901053P05236

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20180901053P05236

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA
FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE DICIEMBRE DEL 2018, (14:21)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922082243	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	
Natural	CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0922082300	ECUATORIANA	APODERADO(A) ESPECIAL	ESTHELA VICTORIA OLIVEROS REGALADO

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00

Kelly G. Sempertegui L.

NOTARIO(A) KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA 53
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. KELLY SEMPERTEGUI

FACTURA: 002-001-000028529 Fecha Emisión: 18-12-2018

Número de Autorización: 1812201801091321812900120020010000285290001001117

Fecha de Autorización: 18-12-2018

Emisión: NORMAL Ambiente: PRODUCCION

CLAVE DE ACCESO

1812201801091321812900120020010000285290001001117

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
RUC: 0913218129001
Matriz: AV ISIDRO AYORA ALBORADA ETAPA 9 SOLAR8 PLAZA COMERCIAL BONANZA OF 5
Teléfono: 04-2231289
Obligado a contabilidad: NO

Cliente: ERICK DAVID OLIVEROS REGALADO
CEDULA: 0922082243
Dirección:
Email: .

Descripción	Cant.	Precio Unitario	Total
(2) CONSULTA DATOS BIOMETRICOS SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA - REGISTRO CIVIL (P)	1.00	0.60	0.60
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA	1.00	270.20	270.20

Matrizador: LISSETTE IVANNA ROSERO GARCES

PROTOCOLO: P05236 Temporal: 10011

NÚMERO DE LIBRO: 20180901053P05236

Forma de Pago: OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO 303.22;

Subtotal:	270.80
Subtotal 12%:	270.20
Subtotal 0%:	0.60
IVA 12%:	32.42
Total:	303.22

Las retenciones por favor remitirlas al email de contabilidad: notaria53n@gmail.com
Consulte este documento en https://notaria.hermes.ec/efacturas/45/2031370, contáctenos en 1800 850 850 (http://www.hermes.ec)
Consulte su comprobante de ventas en www.hermes.ec seleccionando la opcion en el menú superior FACTURACION ELECTRONICA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180901053P05236
Factura No.: 002-001-000028529

NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CORPORACION OLIVEROS & CORTEZ COMLIMOLICOR CIA.LTDA.

OTORGADA POR: OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy dieciocho de Diciembre del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO, NOTARIA QUINCUAGESIMA TERCERA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía CORPORACION OLIVEROS & CORTEZ COMLIMOLICOR CIA.LTDA., el/la señor(a) OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACION OLIVEROS & CORTEZ COMLIMOLICOR CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN

AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS, EN GENERAL POR MESES O POR AÑOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: OTROS CULTIVOS DE PLANTAS CON LAS QUE SE PREPARAN BEBIDAS: TÉ, MATE, ETCÉTERA.EXPLOTACIÓN DE CRIADEROS DE POLLOS Y REPRODUCCIÓN DE AVES DE CORRAL, POLLOS Y GALLINAS (AVES DE LA ESPECIE GALLUS DOMESTICUS).ACTIVIDADES DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE RADIO Y TELEVISIÓN. INCLUSO LA VENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS.ACTIVIDADES DE REPRESENTACIÓN JURÍDICA DE LOS INTERESES DE UNA PARTE CONTRA OTRA, SEA O NO ANTE TRIBUNALES U OTROS ÓRGANOS JUDICIALES, REALIZADAS POR ABOGADOS O BAJO LA SUPERVISIÓN DE ABOGADOS: ASESORAMIENTO Y REPRESENTACIÓN EN PROCEDIMIENTOS CIVILES, PROCEDIMIENTOS PENALES Y EN RELACIÓN CON CONFLICTOS LABORALES.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para

actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID	20	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA	20	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
TOTALES	40	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes,

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092208224-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVEROS REGALADO
ERICK DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO /CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1997-07-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXX XXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-08-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-08-16

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

287
JUNTA No

287 - 286
NÚMERO

0922082243
CÉDULA

OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUAYAQUIL
CANTÓN

ZONA: 1

TAROUI
PARROQUIA

REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANÍA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR DE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

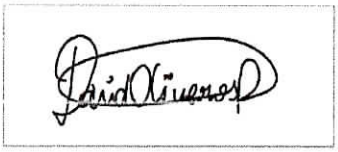

Número único de identificación: 0922082243

Nombres del ciudadano: OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1997

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nacionalidad: No Registra

Nombres de la madre: OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 183-182-58933

183-182-58933

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922082243

Nombre: OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 180-182-58944

180-182-58944

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **092208230-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CORTEZ OLIVEROS
ESTHELA ANDREA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
XIMENA
FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-21**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR**
PROFESIÓN **ESTUDIANTE**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CORTEZ ALVARADO LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-06-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-19
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0922082300<<<<<<<<<<<<<<<
880821F250619ECU<<<<<<<<<<<<<<
CORTEZ<OLIVEROS<<ESTHELA<ANDRE

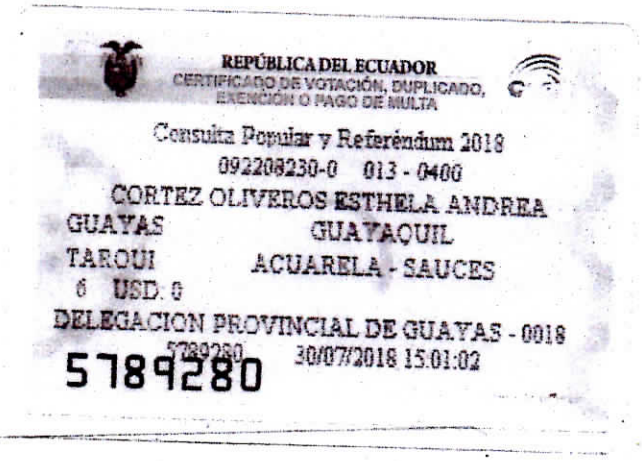

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
092208230-0 013 - 0400
CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA
GUAYAS GUAYAQUIL
TAROUI ACUARELA - SAUCES
6 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0018
5789280 30/07/2018 15:01:02
5789280

Econ. Marlon Lanata Carb
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAY

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

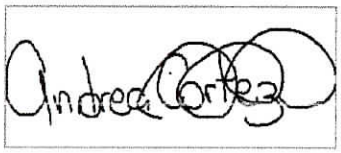

Número único de identificación: 0922082300

Nombres del ciudadano: CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/XIMENA

Fecha de nacimiento: 21 DE AGOSTO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS ENRIQUE CORTEZ ALVARADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ESTHELA VICTORIA OLIVEROS REGALADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 19 DE JUNIO DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 189-182-58992

189-182-58992

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0922082300

Nombre: CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 186-182-59002

186-182-59002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. 120191968-3

APELLIDOS Y NOMBRES
OLIVEROS REGALADO
ESTHELA VICTORIA
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
PERIODISTA
V1344V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OLIVEROS LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REGALADO CARMELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-30
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU1201919683<<<<<<<<<<<<<<<
630903F2408300ECU<<<<<<<<<<<<<<
OLIVEROS<REGALADO<<ESTHELA<VIC

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

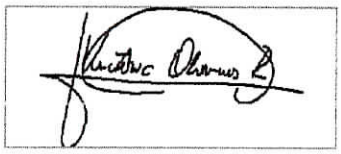

Número único de identificación: 1201919683

Nombres del ciudadano: OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS OLIVEROS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARMELA REGALADO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-182-58854

181-182-58854

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1201919683

Nombre: OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT- 53 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-182-58871

185-182-58871

Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

   This public document

2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**

3. acting in the capacity of **County Clerk**

4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York

6. the 11th day of December 2018

7. by Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services, State of New York

8. No. NYC-1149724

9. Seal/Stamp

10. Signature

Whitney A. Clark
Deputy Secretary of State for Business and Licensing Services

ECUADOR NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

ESCRITURA DE PODER GENERAL

EN la ciudad de Jackson Heights, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 10 de Diciembre del 2018, ante mí **MICHELLE CONTRERAS**, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **ESTHELA ANDREA CORTEZ OLIVEROS**, quien se identifica con Pasaporte Ecuatoriano número(s) **0922082300** y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana , de estado civil soltero(a), mayore(s) de edad, domiciliado(s) en 70 53 Sybilla St. 3 Forest Hills NY 11375, de los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder General Generalísimo**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **ESTHELA VICTORIA OLIVEROS REGALADO,** quien es portador de la cédula de identidad # **1201919683,** para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: ***a) Administre libremente todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones o participaciones presentes y futuros.- b) Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones; papeles fiduciarios; casas, departamentos, fincas, haciendas, terrenos, vehículos etc., pacte su precio, lo pague y suscriba los contratos y las escrituras de compra en favor y nombre del (de la, de los) poderdante(s), aceptando dichas compras, inclusive se le faculta para que acepte donaciones y adjudicaciones de herencias.- c) Para que venda, enajene y disponga, ceda, done, permute, prende o hipoteque -bienes muebles o inmuebles- presentes o futuros, de propiedad del (de la, de los) poderdante(s), los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes reales como: patrimonio familiar, hipoteca, prohibición de enajenar y otros; para lo cual está autorizado para suscribir todos los documentos que para este propósito se requieran, inclusive las correspondientes escrituras públicas.- d) Para que pueda realizar los siguientes actos y contratos ante cualquier Institución Financiera del Ecuador: Abrir, administrar o cerrar cuentas de ahorro, corrientes, pólizas de acumulación o de cualquier tipo y/o acciones en Bancos, Mutualistas, Asociaciones, Cooperativas de Ahorro y Crédito , Entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS-; buscando la mayor utilidad, beneficio y rendimiento lo que implica el depósito y retiro de dinero sin limitación alguna de todas las cuentas presentes o futuras a nombre de la, de los) poderdante(s). e) Solicitar créditos que creyeran necesario para los intereses del (la, de los) poderdante(s), y endeudarse de cualquier forma siempre para actos y contrato que beneficien al (los) poderdante(s). f) Para que celebre contratos civiles, mercantiles, bancaros, en especial que pueda celebrar contratos de construcción, y todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.*** **g)** **Para que pueda realizar cualquier tipo de escritura ampliatoria, rectificatoria, resciliatoria, modificatoria, ratificatoria aclaratoria, o de cualquier naturaleza, inclusive contratos privados, en relación a los actos y contratos que en este poder se le permite realizar. h)** ***Para otorgar,***

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851

conceder y aceptar compraventas, permutas, donaciones, hipotecas, prendas, etc., en fin, para que celebre toda clase de contratos, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- i) Para que reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otros gravámenes; en mis (nuestros) bienes presentes o futuros.- j) Para que solicite, gestione y tramite -en calidad de prestatario y deudor-cualquier clase de préstamos, ante cualquier persona natural o entidad bancaria, Mutualista, Asociación, Cooperativa, entidad Financiera o Crediticia del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS-; y, suscriba pagares, letras de cambio, libranzas, contratos privados de préstamo y/o por escritura pública; así, como cualquier otro título o valor ejecutivo o documentos de crédito, relacionados con el financiamiento que esa Institución Crediticia o persona natural o jurídica conceda, incluyendo la novación de las correspondientes obligaciones; quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca y/o otros gravámenes, sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandante(s)pudiendo firmar todos los documentos que se requieran inclusive la escritura pública correspondiente.- k) Para que efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda, Mutualista, Banco, Asociación de Crédito, Cooperativa o cualquier otra Institución de crédito o financiera del Ecuador incluido el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS- todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la adquisición o construcción de vivienda.- l) Para girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagares, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos.- m) Para que judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudaren al (a la, a los) mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y dé finiquitos.- n) Para que suscriba contratos de arrendamiento, fije los cánones arrendaticios, cobre y confiera recibos de pago de los mismos; para que intervenga inclusive judicialmente, en caso de mora en el pago de los arriendos, a fin de obtener el pago de lo adeudado y la desocupación y entrega de la propiedad dada en arrendamiento.- o) Para realizar gestiones administrativas, judiciales y extrajudiciales ante las empresas públicas y/o privadas, Municipales o Provinciales del Ecuador con el fin de garantizar el adecuado mantenimiento de las propiedades del (la, los) mandantes y la provisión, mantenimiento o reparación de los servicios básicos de telefonía, agua potable y luz eléctrica. p) Para que realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del inmueble de propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. q) Para que recupere la tenencia de los bienes muebles o posesión de los bienes inmuebles.- r) Para que realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -IESS- encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además podrá obtener préstamos quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de cesantía y otros, pudiendo suscribir todos los documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos fondos; inclusive depositar y cobrar cheques, inclusive queda facultado expresamente para representarme ante el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – BIESS-, en todo cuanto fuere necesario.- s) Para que dé en venta y perpetua enajenación toda clase de bienes muebles, incluido vehículos de propiedad del(de la, de los) mandantes, facultándole que

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, NY 11377
T e l f. 718-521-4568
F a x: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l f. 718-878-6646
F a x: 347-448-8851

determine las características del mismo, acorde al título de propiedad o matricula de los mismos.- Para asistir con voz y voto a junta de propietarios, consocios, condueños, accionista y demás cotitulares de cualquier clase.- Para que realice toda clase de gestión verbal o escrita trámites ante el Servicio de Rentas Internas del Ecuador -S.R.I-, a fin de realizar el pago de impuestos, solicitar liquidaciones, hacer observaciones, impugnaciones, Obtener un Registro Único de Contribuyentes –RUC-, pedir que se autorice la emisión de facturas, devolver las mismas, anular el -RUC-. t) Para que intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas.- u) Para que lo represente(n) en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o se presentare en el futuro, pudiendo proponer o contestar demandas, evacuar pruebas, concurrir a juntas, audiencias, pedir sentencias hasta la conclusión de los procesos y, en general pueda(n) representar ante cualquier persona natural o jurídica así como ante los señores Jueces de las Unidades Judiciales correspondientes, Unidades Judiciales Especializada de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Autoridades Administrativas y Judiciales creadas o reconocidas por las Leyes Ecuatorianas y toda clase de dependencias públicas o privadas y Organismos del Estado, Entidades Autónomas, Consejos Provinciales, Municipios y realizar toda gestión o tramite que competa al(a la, a los) compareciente(s). v) Para que acuda ante cualquier organismo o institución pública o privada incluido el Registro Civil, Ministerio de Relaciones Exteriores y Policía Nacional del Ecuador y obtenga cualquier certificado o documento a nombre del mandante, tales como: récord policial, certificar o legalizar todo tipo de documento, solicitar partidas de nacimiento, defunción y matrimonio, certificado biométrico, certificados de votación o sanción, movimiento migratorio, etc. y proceda a su posterior legalización.- CLAUSULA ESPECIAL: se le faculta también al mandatario a crear en mi nombre una compañía familiar al igual que a REPRESENTARME ante ella, realizando todos los actos que sean necesarios ante las entidades públicas y privadas, dicha empresa se dedicara a Bienes Raíces, alquileres , compra y venta de cualquier propiedad, al igual que a la agricultura y COMUNICACIÓN. La empresa se iniciará con dos accionistas, en este caso seré yo la Presidenta y mi hermano ERICK DAVID OLIVEROS REGALADO quien será el Gerente General, y los dos seremos representantes de la compañía. El (La, Los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la ,los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41, 42, 43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos **-COGEP-. LIMITACION**: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n).

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, NY 11377
T e l f. 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
F a x: 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l f. 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x: 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1

ECUADOR
NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó(aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual **DOY FE** .-

Andrea Cortez
0922082300

MICHELLE CONTRERAS
Notary Public- State of New York
NO.- 01C06333503
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 11/23/2019

State of New York
County of Queens
Sworn before me on
12/07/2018.

ECUADOR NOTARIA Y SERVICIOS LEGALES

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, NY 11377
T e l f. 718-521-4568
F a x: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l f. 718-878-6646
F a x: 347-448-8851

DOY FE: Que la copia que antecede es igual a su original que se presento para mi evidencia.

A5840355

PASAPORTE
PASSPORT

P ECU A5840355 0922082300

CORTEZ OLIVEROS

ESTHELA ANDREA

21 AGO/AUG 1988 F

GUAYAQUIL, ECU

10 FEB/FEB 2016 10 FEB/FEB 2022

P<ECUCORTEZ<OLIVEROS<<ESTHELA<ANDREA<<<<<<<<

A5840355<4ECU8808213F2202107092208230O<<<<46

Form 1

State of New York
County of Queens } *ss:*

No. 426723

I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, **DO HEREBY CERTIFY THAT**

MICHELLE CONTRERAS

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC..... and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that I am well acquainted with the handwriting of such public officer or have compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in my office by such public officer and I believe that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
11th day of December, 2018

Audrey I Pheffer
County Clerk, Queens County

ECUADOR
NOTARIA
SERVICIOS LEGALES

TRADUCCION DEL TEXTO EN INGLES EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por **(Ver en el documento original)**
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de **(Ver en el documento original)**

CERTIFICA

1

5. En Nueva York, Nueva York 6. FECHA: **(Ver en el documento original)**
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-**(Ver en el documento original)**
9. Sello/ estampa 10. Firma

(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York }
} SS:
Condado de **(Ver en el documento original)** }

(Ver en el documento original)

Yo, **(Ver en el documento original)**, secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de **(Ver en el documento original)** y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

MICHELLE CONTRERAS

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO , del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando él fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fé de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, **(Ver en el documento original)**

(Ver en el documento original)
OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE **(Ver en el documento original)**

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Martha Rodriguez, certifico que soy familiar con los idiomas de inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

Martha Rodriguez

State of New York
County of QUEENS
Sworn to before me this
12-10-2018

MICHELLE CONTRERAS
Notary Public- State of New York
NO.- 01C06333503
Qualified in Queens County
Cert. Filed in New York County
Commission Expires 11/23/2019

Q U E E N S
67 – 20 Roosevelt Ave. 1Fl.
W o o d s i d e, NY 11377
T e l f. 7 1 8 - 5 2 1 - 4 5 6 8
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 9 9 8

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
T e l f. 7 1 8 - 8 7 8 - 6 6 4 6
F a x : 3 4 7 - 4 4 8 - 8 8 5 1

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:OLIVEROS REGALADO ESTHELA VICTORIA
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1201919683
NUMTRAMITE:2018.2.18085 NUMPROFORMA:0901-5588
VNOTARIO:00000000032856 VRMERCANTIL:00000000007700

GUAYAQUIL-ALBORADA 2018-12-10 14:54:53 Caja:00004 REF:9507920 Usr:MMORELLA

EFECTIVO:	405.56
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	405.56

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

COPIA: CLIENTE

Rev. 02 - 2016

02-01-16-40

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

OLIVEROS REGALADO ERICK DAVID
CEDULA: 0922082243

CORTEZ OLIVEROS ESTHELA ANDREA
CEDULA: 0922082300

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA KELLY GABRIELA SEMPERTEGUI ZAMBRANO
Identificacion: 0913218129